

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar; de acuerdo con éste, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede un suplemento de crédito de 500.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección 13.ª «Acción en Marruecos—Ministerio de la Guerra», capítulo sexto, artículo único, «Servicios de Sanidad Militar», para la adquisición de desinfectantes, suero y vacuna antipestosos.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad.

Dado en Palacio a dos de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*).

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar; de acuerdo con éste, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede un suplemento de crédito de 697.774 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección 13.ª «Acción en Marruecos—Ministerio de la Guerra», capítulo primero, artículo 2.º «Cuerpos Armados del Ejército», con destino al reclutamiento de voluntarios para el Ejército de África.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad.

Dado en Palacio a dos de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*).

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, don Ricardo Contreras y Montes, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día cinco del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho,

Dado en Palacio a siete de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, don Ataulfo Ayala y López, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho; continuando en el cargo que actualmente desempeña de consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio a seis de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de brigada don Augusto Príncipe y Bárcena, del mando de la brigada de Artillería de la décimotercera división.

Dado en Palacio a siete de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la décimotercera división al General de brigada don Eugenio García Acha, que actualmente manda la brigada de Artillería de la décima división.

Dado en Palacio a siete de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Luis Marín Yáñez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día tres del corriente mes la edad que determina la

ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a siete de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Circular. Ilmo Sr.: Presupuestos de diversos Departamentos contienen partidas globales que comprenden, entre otras varias cosas, pagos de horas extraordinarias y de trabajos a destajo.

Actualmente está prescrita la amortización para los empleados, y suprimidas o limitadas las oposiciones y concursos para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios; la asistencia de éstos a la oficina es asidua y más intenso su trabajo. Por todo ello las horas extraordinarias y los trabajos a destajo sólo pueden estar justificados en casos muy especiales y de duración corta, nunca con carácter permanente o de larga duración, como ahora sucede con frecuencia, más especialmente con las horas extraordinarias.

Limitar los gastos y cercenar los que sean superfluos os norma y guía constante del Directorio Militar, y como, además, bien pudiera decirse que las horas extraordinarias y trabajos a destajo concedidas en los Departamentos por reales órdenes comunicadas no se han dictado ni aplicado siempre mirando al servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan derogadas todas las reales órdenes por las que se autorizan remuneraciones por horas extraordinarias y trabajos a destajo.

2.º Cuando las necesidades del servicio, de carácter temporal y urgente, hagan preciso un trabajo extraordinario, se solicitará de este Directorio, expresando las razones que lo justifican, número de empleados necesarios, horas extraordinarias que han de trabajar y fecha en que han de comenzar y terminar tales trabajos, o bien el trabajo a realizar a destajo, causas que lo hacen indispensable, número de empleados necesarios, tiempo en que ha de estar hecho y gasto que representa.

3.º Por los Jefes respectivos se vigilará estrechamente que el trabajo de horas extraordinarias se efectúe con la misma puntual asistencia y asiduidad que el ordinario, no permitiéndose que en las horas de éste se hagan trabajos que no tengan tal carácter.

4.º Queda absolutamente prohibido que los trabajos a destajo se hagan por individuos que no sean empleados de la respectiva dependencia y servicio, a menos que, ocupados todos éstos, no exista personal suficiente para terminarlos en el plazo necesario. Esta circunstancia ha de hacerse constar al elevar la respectiva propuesta.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 6 de noviembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(De la Gaceta).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

AMORTIZACIONES

Circular. Se publica a continuación la relación general de las vacantes amortizadas durante el mes de octubre último, en las escalas del Ejército, las que

significan una economía anual, por razón de sueldos, de 292.500 pesetas.

7 de noviembre de 1923

Señor...

Una de Teniente general.
Tres de Generales de brigada.
Cuatro de coroneles.
Cinco de tenientes coroneles.
Cinco de comandantes.
Siete de capitanes.
Ocho de tenientes.
Tres de alféreces.

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Intendente de división D. Juan Romeo y Abarca, secretario de esa Intendencia general, el comandante de dicho cuerpo don Enrique Robles Pérez, y se nombra en sustitución al de igual empleo y referido cuerpo D. Silvestre Gómez Robles, actual director del Parque administrativo del material de hospitales.

7 de noviembre de 1923.

Señor Intendente general militar.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MOTOCICLETAS

Circular. Se fija el número de motocicletas con sidecar que corresponden a las Capitanías generales y Gobiernos, con arreglo al cuadro siguiente, las que se adquirirán a medida que el presupuesto lo permita.

7 de noviembre de 1923.

Señor...

Regiones	Para la Capitanía General	Para Gobiernos militares (a una)	Total
1.ª	8	Madrid.....	9
2.ª	4	Sevilla, Campo de Gibraltar, Málaga y Granada.....	8
3.ª	4	Valencia, Alicante y Almería.....	7
4.ª	8	Barcelona.....	9
5.ª	3	Zaragoza.....	4
6.ª	3	Burgos, Bilbao y San Sebastián.....	6
7.ª	3	Valladolid.....	4
8.ª	3	La Coruña, Oviedo y Vigo.....	6
Baleares.	1	Palma y Mahón.....	3
Canarias.	1	Santa Cruz y Las Palmas.....	3
		Total general.....	59

RECOMPENSAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo amarillo y verde, al intérprete de Mía D. Antonio Rueda Rubio, por haber estado prisionero de los moros enemigos desde el 3 de agosto de 1921 al 27 de enero último.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Negociado de asuntos de Marruecos

ATRIBUCIONES

Circular. Restablecido el cargo de General en Jefe del Ejército de España en Africa, se dispone queden



derogadas cuantas disposiciones concedían a los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, atribuciones de orden militar y las referentes a propuestas de jefes y oficiales para destino a Fuerzas Indígenas.

7 de noviembre de 1923.

Señor...

CARGOS

Circular. Se dispone que el General Jefe del Cuartel general del General en Jefe del Ejército de España en Africa, desempeñe, a su vez, el cargo de jefe de Estado Mayor general del citado Ejército, con todas las atribuciones que por el reglamento de campaña le corresponden.

7 de noviembre de 1923.

Señor...

DESTINOS

Se destinan al Cuartel general de V. E. al oficial primero y escribientes de segunda del Cuerpo Auxiliar

de Oficinas Militares que se indican en la adjunta relación,

7 de noviembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa,

Señores General encargado del Despacho del Ministerio de la Guerra, Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficial primero, D. Félix Gómez de Arce, de la Zona de Ceuta.

Escribiente de segunda, D. Ignacio Lita Hernández, del Ministerio de la Guerra.

Otro, D. Rafael Mateos Vadillo, de la Capitanía general de la primera región.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES

Circular. Se concede una comisión del servicio a los jefes y capitán que se expresan en la adjunta relación, con el objeto, en las fechas, por el tiempo y para los sitios que en la misma se consignan.

7 de noviembre de 1923.

Señor...

Empleos	NOMBRES	Fechas noviembre	Días	Lugar en que han de desempeñarse	Motivos
T. coronel Inf. ^o	D. Antonio García Pérez	11	1	Toledo	Acompañar en su visita a las diferentes Academias militares, al agregado militar de los Estados Unidos en esta Corte.
Comte. Cab. ^o	» Eduardo Suárez Roselló	14, 15 y 16	3	Valladolid ..	
Otro Art. ^o	» Pedro Iovenols y Labernade	8	1	Segovia	
Otro Ing. ^o	» Mario Pintos Levi	9	1	Guadalajara ..	
Capitán Intend. ^o	» Francisco Geicochea y Clara	13	1	Avila	

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Se desestima la petición de abono de tiempo servido en Canarias para el de obligatoria permanencia en Africa, al teniente de Infantería (E. R.) D. Federico Masplá Sabater, conforme a los preceptos de la real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 184).

8 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la cuarta región.

BAJAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se resuelve que el soldado de Infantería Matías Rodríguez Arroyo, en situación de licenciado por inútil, carece de derecho a retiro por este concepto por no estar comprobado que la enfermedad que padece fué adquirida en campaña; causando baja en el Ejército y en el percibo de haberes por fin del corriente mes, así como en la pensión de la cruz roja del Mérito Militar, que posee, por no ser ésta de carácter vitalicio.

8 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Designado para asistir al curso de la Escuela de Aviación militar el teniente coronel de Infantería D. José María Borbón y de la Torre, del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, se dispone cese en el mando del mismo.

7 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se dispone que el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, verificando su incorporación con toda urgencia.

7 de noviembre de 1923.

Señor...

Comandante

Africa

Forzoso.

D. Amadeo Peremateu Pascual, disponible en la cuarta región, al batallón expedicionario del regimiento Albuera, 26.

Capitanes**Africa****Voluntarios.**

- D. Juan Villalón Dombriz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al batallón expedicionario del regimiento Paría, 48.
- » Rafael Alabau Sifré, disponible en la tercera región, al batallón expedicionario del regimiento Guadalajara, 20.

Forzados.

- D. Calixto Montaner Menéndez Arango, del regimiento Palma, 61, al batallón expedicionario del de Isabel la Católica, 54.
- » Francisco Vidal Sureda, del regimiento Palma, 61, al batallón expedicionario del de Bailén, 24.
- » Lucio González Tablas y García Herreros, del regimiento Inca, 62, al batallón expedicionario del de La Victoria, 76.
- » Agustín Clar Pujol, de la Sección de Contabilidad de Baleares, al batallón expedicionario del regimiento Navarra, 25.
- » Manuel Barrado Sampol, del regimiento Palma, 61, a la compañía de ametralladoras expedicionaria del batallón de Cazadores montaña Ronda, 6.
- » Casimiro Calvo Menéndez, de la reserva de Inca, 1 al batallón expedicionario del regimiento Zaragoza, 12.
- » Alfonso Moreno Urefia, del regimiento Tenerife, 64, al batallón expedicionario del de Galicia, 19.
- » Antonio Vidal Cabrinety, de Somatenes de Cataluña, al batallón expedicionario del regimiento Galicia, 19.

Alféreces

- D. Juan Villaverde Gómez, del batallón expedicionario del regimiento Vad-Ras, 50, a disponible en Melilla (real orden de 16 del mes próximo pasado, D. O. núm. 230).

Africa**Forzoso.**

- D. José Jimeno de Pedro, del batallón expedicionario del regimiento Tarragona, 78, al de Vad-Ras, 50. (Rectificación).

Alféreces (E. R.)**Artículo 1.º**

- D. Antonio Fassa Gómez, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Cádiz, 67.
- » Santos Benito Mariscal, del regimiento Garelano, 43, al del Rey, 1.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede al capitán de Infantería D. Alfonso Figueroa Bermejillo, del regimiento de Melilla núm. 59, abono de tres meses que permaneció en Ceuta instruyendo reclutas en 1916, como válidos, a efectos de mínima residencia obligatoria en África.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la petición del alférez de Infantería D. Gabino del Val Zumel, del regimiento de San Marcial núm. 44, referente a rectificación de su destino al batallón expedicionario de su Cuerpo en África.

6 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

DISPONIBLES

Se dispone quede disponible en esa región el comandante de Infantería D. Gabriel López Fresneda, por haber cesado de ayudante del General D. Francisco Nelía y Ciria.

7 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedentes de supernumerarios, al jefe y capitanes de Infantería que figuran en la siguiente relación, quedando disponibles en las regiones que se expresan.

6 de noviembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante.

- D. José Pérez Hernández, en la segunda.

Capitanes.

- D. José Galán Lourido, en la primera.
- » José Sánchez Fernández, en la segunda.
- » Juan Ciriot Nieto, en la cuarta.
- » Ricardo Mancoba Luque, en la sexta.
- » Lorenzo Machado Méndez, en Canarias.

Se concede la vuelta a activo al capitán y tenientes de Infantería, procedentes de reemplazo por enfermo los dos primeros, y por herido el último, que se expresan en la siguiente relación, quedando disponibles en las regiones que se indican.

6 de noviembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Manuel Pérez Gramunt, en la cuarta.
- » Emilio Pacheco Lozano, en la segunda.
- » Toribio Marco Jimeno, de la quinta.

El General encargado del despacho,

Luz BERRUJÍN DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería**DESTINOS**

Se dispone que el teniente coronel de Caballería del primer regimiento de reserva D. Pablo Damián y López de Yeja, y comandante de la misma Arma, disponible en la tercera región, D. Rafael del Solar Vives, pasan destinados a la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Badajoz y Tercel, respectivamente; los cuales reúnen los méritos siguientes: El primero, dos años y dos meses de delegado de Oría Caballar en la provincia de Cáceres, y tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, y el segundo, un año y diez y ocho días en el Depósito de cría y doma y una cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca.

7 de noviembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se dispone que el teniente del regimiento Cazadores de Lusitania D. Juan Ponce de León y Ponce de León, se incorpore con toda urgencia a la Escuela de Equitación Militar, sin causar baja en su actual destino, para seguir el primer curso de dicho Centro de enseñanza, debiendo venir acompañado de su asistente y con el caballo que reglamentariamente monte, haciéndose los viajes del personal y transporte del semoviente por cuenta del Estado.

6 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Artillería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se accede a lo solicitado por el maestro de taller de tercera clase del personal del Material de Artillería, destinado en la Comandancia de Artillería de Cádiz, don Julio Menéndez Rivas, concediéndole el abono del diez por ciento de su paga devengado como maestro armero de la Comandancia de Carabineros de Almería, desde el mes de septiembre de 1916 al de marzo de 1920, inclusive, debiendo hacer la citada Comandancia la reclamación correspondiente de haberes.

6 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Ingenieros

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Se dispone se incorporen al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en concepto de agregados, para asistir al curso de radiotelegrafía, el sargento y cabo de Ingenieros Antonio Mayans Castelló y José Ríos Górriz, del primer regimiento de Ferrocarriles y Comandancia de Larache, respectivamente, debiendo traer consigo las prendas prevenidas a este objeto.

7 de noviembre de 1923.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Se deniega el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a las clases e individuos del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, y se dispone causen baja en el Cuerpo a que pertenecen por fin del presente mes, cesando en el percibo de haberes y haciéndoseles por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el señalamiento de haber pasivo que les corresponda.

6 de noviembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Destinos	Plaza donde se ha instruido el expediente	Fecha de la acordada del Consejo Supremo		
				Día	Mes	Año
Sargento....	Félix González Arias.....	1.º reg. de Ferrocarriles.....	Madrid.....	16	octbre.	1923
Cabo.....	Teodosio Rodríguez Marco.....	Idem.....	Valencia.....	19	Idem.	1923
Soldado....	Isidoro Santos Montes.....	Idem Zapadores Minadores.....	Salamanca....	21	septbre	1923
Otro.....	Juan Bautista Moján Llopis.....	5.º Idem.....	Valencia.....	24	Idem.	1923
Otro.....	Pablo Sapena Reig.....	Idem.....	Idem.....	8	octbre.	1923

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para la normalización técnica y administrativa de sus obras, el proyecto para armar un barracón enfermería e instalar un quirófano en el campamento de Tafersit.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de instalación de un contador y tubería de suministro de agua en el hospital militar de la plaza de Tarragona, y una propuesta eventual, capítulo sexto; artículo único, sección cuarta, del presupuesto vigente por la cual se asignan las 1.020 pesetas importe de su presupuesto.

6 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de construcción de un pozo en la Zúñiga de Abbadá en Melilla, y una propuesta eventual, capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del actual presupuesto, por la cual se asigna las 1.870 pesetas importe de este servicio.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de construcción de un depósito de agua en la posición de Monte Arruit, en Melilla, y una propuesta eventual, capítulo cuarto, artículo único, sección decimotercera del actual presupuesto, por la cual se asignan las 4.050 pesetas, importe de este servicio.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de cubierta, puertas y ventanas para tres barracones para el batallón de Zapadores, en Tafersit, y una propuesta eventual, capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del actual presupuesto, por la cual se asignan las 6.700 pesetas, importe del presupuesto.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Vista la autorización que concede el real decreto de 4 de abril de 1923 (D. O. núm. 74), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de galería para la prueba de motores de aviación en la base aérea de Tablada, en Sevilla, siendo cargo a los Servicios de Aeronáutica durante el presupuesto vigente las 56.180 pesetas, importe de su presupuesto.

6 de noviembre de 1923

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Vista la autorización que concede el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 74), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de obras necesarias y reformas en el aeródromo de Nador, en Melilla, siendo cargo a los Servicios de Aeronáutica, durante el presupuesto vigente, las 151.760 pesetas, importe de su presupuesto.

6 de noviembre de 1923

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por contrata mediante subasta pública de carácter local, el proyecto de variación del alcantarillado actual de los acuartelamientos y edificios militares del campo exterior de Ceuta, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su presupuesto de 53.128,15 pesetas.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de algunas reparaciones en la techumbre del edificio de la oficina de Intervención del Zafu, en Melilla, y una propuesta eventual, capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del actual presupuesto, asignando a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 6.410 pesetas, importe de este servicio.

8 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede a las clases de Ingenieros de la Comandancia de dicho cuerpo, de esa plaza, que figuran en la siguiente relación, la pensión mensual que también se les señala, por acumulación de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que poseen, de acuerdo con lo

informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

6 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Suboficial, D. Faustino Portillo Velasco, 750 pesetas por cuatro cruces rojas.

Otro, D. José Santero Dueñas, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, D. Mariano Galán Cordero, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, D. Tirifilo Marcos Montero, 5 pesetas por tres ídem.

Sargento, Jaime Rius Albaiges, 750 pesetas por cuatro ídem.

Otro, Antonio Barrera Cabo, 750 pesetas por cuatro ídem.

Otro, Emilio Zaldúa Mora, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, Santiago Herrero Mayor, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, Rafael Tenorio Rodríguez, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, Enrique Arbona González, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, Félix Martínez Masó, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, José Álvarez Rueda, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, Francisco Espildora de la Cruz, 5 pesetas por tres ídem.

Otro, Antonio Rodríguez Rodríguez, 5 pesetas por tres ídem.

El General encargado del despacho,

LUIS BERRAMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de octubre próximo pasado, se concede real licencia al veterinario segundo D. Francisco Acín Martínez, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, para contraer matrimonio con doña Palmira Tutor Ruiz.

6 de noviembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

El General encargado del despacho,

LUIS BERRAMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

RETIROS

Se concede el retiro voluntario para esta Corte a los comandantes de Intendencia D. Juan Rodríguez de Quirós, con destino en la Intendencia general militar, y a D. Enrique Robles Pérez, ayudante de campo del intendente secretario de dicho Centro, causando baja estos jefes en el cuerpo a que pertenecen por fin del corriente mes.

7 de noviembre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERRAMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**SUMINISTROS**

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria para que, por gestión directa, adquiera los 149'95 quintales métricos de cebada, 59'12 de avena, cuatro de garbanzos negros, 9'76 de garbanzos blancos y seis de veza que necesita para la siembra próxima, siendo cargo el importe de 6.807,98 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

6 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VESTUARIO

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria para adquirir por gestión directa 100 guerreras y 100 pantalones de pana gris, con destino a la tropa de servicio en el campo, siendo cargo su importe de 4.530 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

6 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. Los soldados del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Manuel Bellán Jiménez y Pablo Rodríguez Casado, pasen destinados, respectivamente, a los de Cazadores Vitoria y Taxár, 28.º y 29.º de la misma Arma.

6 de noviembre de 1923

Excmos. señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Leopoldo Sarabia

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Ferrol (Coruña) al alumno de esa Academia D. Eduardo Armesto García, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

4 de noviembre de 1923

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Se concede un mes de licencia por enfermo para Murcia al alférez alumno de esa Academia D. Ricardo Alarcón Cánovas, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

5 de noviembre de 1923

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte al alumno de la Academia de Caballería don Francisco Manella Duquesne.

3 de noviembre de 1923

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,
P. A.
José Riquelme

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con Tamo Ben Abselam y termina con Fatima Bentz Cufaddal de Beni Ziat, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conoci- miento a los inte- resados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Pare- tesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
C. G. Ceuta....	Tamo Ben Abselam.....	Viuda....	Soldado 2.º, Hamed Ben Mohamed.....	1.273	00	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 sep- tiembre 1919.....	6	febrero..	1922	Cádiz.....	Aicázar.....	Cádiz.....	(A)	
Idem.....	Fátima Ben Si Hamed.....	Madre....	Otro, Mohamed Ben Tahar Larosi.....	1.080	00		7	enero...	1922	Idem.....	Tetuán.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Idem.....	Fátima Ben Seljay.....	Viuda....	Cabo, Brahui Ben Mohamed.....	1.320	00		19	idem...	1922	Idem.....	Alcazarquivr.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem.....	Fátima Ben Zien Urriagali.....	Idem....	Sold.º 2.º, Aimen Ben Tayel Hachs-Tara Born. si.....	1.273	00		3	mayo...	1922	Idem.....	Tetuán.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	Fátima Ben Si Abselan Drisi.....	Idem....	Otro, Dahar Ben Fetmi Sarguini.....	1.273	00		3	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Melilla.....	Samana Ben Said.....	Idem....	Otro, Kaddar Ben Mohamed Kaddur.....	1.273	00		4	abril..	1922	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	Idem.....	(F)
Ceuta.....	Man-nana Ben Hamed.....	Madre....	Policia 2.º, Mohamed Ben Hax Diasi.....	991	25		21	septbre..	1920	Cádiz.....	Larache.....	Cádiz.....	Idem.....	(G)
Idem.....	Fátima Ben Mojamed Axurak.....	Viuda....	Soldado 2.º, Mahomed Ben Rascid el Quebdani.....	1.273	00		29	abril...	1922	Idem.....	Ceuta.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Idem.....	Helima Ben Ensar.....	Idem....	Otro, Abdelkader Ben Liamani.....	1.273	00		11	mayo...	1921	Idem.....	Larache.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Idem.....	Fátima Ben Hamidi Mohamed Al- guasgani Teliani.....	Idem....	Otro 1.º, Salá Ben Kaddur Tedla.....	1.096	00		6	mayo...	1922	Idem.....	Tetuán.....	Idem.....	Idem.....	(J)
Idem.....	Rahama Bentz el Hach Abdselam Asuldam.....	Idem....	Askari, Boasca Ben Haundi.....	912	50		6	octubre..	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(K)
Idem.....	Soliba Bentz Mohatar Bakali.....	Idem....	Otro, Bendand Ben Mohamed Yani.....	912	50		14	nobre..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(L)
Idem.....	Fátima Bentz Cufaddal de Beni Ziat.....	Madre....	Otro, Abselam Ben Mohamed Amacharri.....	912	50		19	junio..	1922	Idem.....	Ceuta.....	Idem.....	Idem.....	(L)

(A) La Comandancia general de Ceuta dará conocimiento al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache de la concesión de esta pensión, para que, previa liquidación, se reintegre de las cantidades que hubiese anticipado a la recurrente.

(B) La ídem íd. al íd. de Tetuán núm. 1, para las mismos efectos de la nota anterior.

(C) La ídem íd. al íd. de Larache, 4, para íd.

(D) La ídem íd. al íd. de Tetuán, 1, para ídem.

(E) La ídem íd. al íd. de Tetuán, 1, para ídem.

(F) La ídem de Melilla al íd. de Melilla, para ídem.

(G) La ídem de Ceuta al Grupo de Fuerzas de Policía Indígena de Larache, para ídem.

(H) La ídem íd. al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, para ídem.

(I) La ídem íd. al íd. de Larache núm. 4, para ídem.

(J) Esta pensión se le abonará a la interesada sólo desde la fecha indicada (6 de mayo de 1922) hasta el 3 de noviembre del mismo año, fecha en que contrajo nuevo matrimonio, debiendo la Comandancia general de Ceuta dar conocimiento de la concesión de esta pensión, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, para que, previa liquidación, se reintegre de las cantidades que hubiese anticipado a la recurrente.

(K) La Comandancia general de Ceuta dará cono-

cimiento de la concesión de esta pensión a la Mehal-Ja Jalifiana, para que, previa la liquidación oportuna, se reintegre de las cantidades que hubiese anticipado a la recurrente.

(L) La ídem íd. dará conocimiento a la Mehal-Ja Jalifiana, para que antes de comenzar el abono de la pensión, se reintegre de las cantidades que ha anticipado a la recurrente, a razón de 15 pesetas mensuales, que desde el mes de noviembre de 1921 tiene abonado a la interesada.

Madrid 27 de octubre de 1923.—El General Secretario,
Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA